



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Unidad
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

*Mejores
peruanos
Siempre*

BASES DE LA CONVOCATORIA

FONDO CONCURSABLE 17

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Febrero 2022

Contenido

1	
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
III. PÚBLICO OBJETIVO	4
IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	5
4.1. Primera fase: Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa	6
4.2. Segunda fase: Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a las condiciones básicas de calidad	6
V. RESULTADOS ESPERADOS	7
VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES	7
6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria	7
6.2. Montos financiables	8
VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS	8
7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases	8
7.2. Atención de consultas	8
VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	9
8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés	9
8.2. Criterios de elegibilidad y selección	9
8.3. Publicación de IEST/IES ganadores	12
8.4. Reunión de coordinación y compromiso.....	12
8.5. Firma de convenio interinstitucional	12
IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE	12
9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias	12
X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	12
XI. ANEXOS	13

I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora N.º 118, que tiene a su cargo la gestión del PMESUT.

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N.º 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N.º 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.
- Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- DS 010-2017-MINEDU - Reglamento de la Ley 30512
- Decreto de Urgencia núm. 017-2020 – MINEDU
- RVM 276-2019-MINEDU

Como parte del Componente 2 del PMESUT y dentro del subcomponente 2, Mejores Condiciones de Calidad de la Gestión Administrativa en los IEST Públicos, se tienen previstas dos actividades:

- Programa de fortalecimiento de las capacidades de la gestión administrativa de los funcionarios de los IEST
 - 2.1.2. Pasantías para funcionarios encargados de los sistemas administrativos.
- Programa de atracción de gestores administrativos altamente especializados
 - 2.2.1. Incorporación de gestores en administración pública.

Al respecto, en el año 2021 se programó, dentro del subcomponente señalado, el desarrollo del *Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa en los IEST/IES públicos*, cuyo objetivo es mejorar el servicio educativo que ofrecen dichas instituciones, mediante el fortalecimiento de competencias del personal responsable de la dirección y organización de los institutos, como factores que interactúan y contribuyen al logro de la calidad de la educación; así como el desarrollo y actualización de los instrumentos de gestión asociados al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la educación superior tecnológica, el cual se realizó a través del Fondo Concursable 12 en el que salieron beneficiarios 78 IEST/IES. En el proyecto de inversión se tiene prevista una meta total de 120 institutos, por lo cual la presente convocatoria tiene como alcance 48 institutos de educación superior tecnológica.

Dado el contexto actual y el presupuesto del que se dispone por instituto, se proponen acciones que permitirán, fortalecer las competencias de los equipos responsables de gobierno y organización de los institutos, para que al interior de cada institución se constituyan equipos de gestores especializados que contribuyan a la mejora del servicio

educativo y al cierre de las brechas existentes, así como a la actualización/elaboración de instrumentos de gestión asociadas al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por el MINEDU, en la orientación de lograr la mejora permanente del instituto, con resultados sostenibles en el tiempo

El fortalecimiento de la gestión administrativa, planteada en esta convocatoria comprende las acciones que permitan la mejora de los sistemas administrativos y de la institución en general, es decir que están asociadas a los procesos de planificación, organización, dirección y control de las actividades del instituto, considerando la realidad propia de cada institución y sus necesidades priorizadas. El proceso de capacitación será desarrollado por una institución especializada, la misma que proporcionará la asistencia técnica y el acompañamiento para el desarrollo y/o actualización de los instrumentos de gestión con los que debe contar de acuerdo a la normativa correspondiente, para una adecuada prestación y calidad del servicio de educación superior.

Las presentes bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa www.pmesut.gob.pe.

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer la gestión administrativa e institucional de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos mediante el desarrollo de capacidades del personal directivo¹ de dichas instituciones en los procesos administrativos² y acciones que contribuyan a la provisión de un servicio de educación superior de calidad.

III. PÚBLICO OBJETIVO

La presente convocatoria está dirigida a los institutos de educación superior tecnológicos públicos³ y contribuirá a cerrar las brechas institucionales y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio educativo de Educación Superior Tecnológica.

Para participar en la presente convocatoria, los institutos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Haber desarrollado educación no presencial en el año 2021, en al menos un programa de estudios autorizado por el MINEDU.

¹ Personal responsable de gobierno y organización (Art. 29 Ley 30512) y Gestión Pedagógica (Art. 115 del DS 010-2017-MINEDU - Reglamento de la Ley 30512)

² Comprende la planificación, organización, dirección y control de las actividades del instituto

³ No participan los institutos ganadores del FC 12

- El Director del IEST debe tener designación en el cargo por todo el año 2022.
- Contar con un número no menor de 35 estudiantes en cada uno de los programas de estudios desarrollados en el semestre 2021 – II.
- Contar con información del seguimiento de egresados de los últimos dos años.
- Presentar informe sobre las necesidades de capacitación/actualización en competencias de gestión administrativa e institucional del personal a cargo de dichas funciones.
- Los profesionales que el instituto presente para el programa, deben cumplir con lo siguiente:
 - o Acreditar un tiempo de trabajo continuo de al menos 2 años en el instituto y presentar el documento que acredita el cargo actual en el mismo.
 - o Contar con contrato anual por todo el año 2022 y el documento que evidencia el cargo que ocupa.
 - o Haber participado y aprobado al menos una capacitación profesional/docente en los últimos 3 años, de al menos 60 horas.
 - o Adjuntar carta de compromiso que evidencie la decisión de participar y desarrollar las acciones individuales y grupales correspondientes al programa y de réplica que el instituto requiera
 - o Confirmar que posee dispositivo electrónico (PC, laptop, smartphone y/o Tablet) y adecuada conectividad a Internet para el desarrollo de la capacitación.

Son elegibles todos los institutos que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases y podrán proponer al personal directivo señalado en el objetivo de la convocatoria (director general, jefes de unidad, secretario académico, coordinadores de área, jefe de administración) y que, de acuerdo a sus necesidades, consideren necesarios para el logro de los objetivos del programa. El formato para el llenado de la información del personal propuesto por el instituto se encuentra en el anexo 2. La evaluación será realizada por PMESUT y se publicará la relación de IEST y participantes ganadores, en la fecha establecida en el cronograma en la página web de PMESUT.

IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se orienta al mejoramiento sostenible de la gestión administrativa de hasta 42 instituciones de educación superior tecnológica para contribuir al cierre de brechas y la mejora de la calidad y pertinencia del servicio que brindan los IEST/IES públicos, a través del financiamiento de las actividades que comprenden lo siguiente:

- Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa del director general y de los responsables de la gestión administrativa y académica de los IEST/IES públicos.
- Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a la condición básica de calidad I (gestión institucional que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto) y de su plan de actualización y capacitación docente, asociada a la Condición Básica de Calidad IV.

Estas actividades se desarrollarán en un periodo aproximado de 6 meses.

El proceso de fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa, así como la asistencia técnica y acompañamiento para la elaboración de instrumentos de gestión estará a cargo de una institución especializada.

4.1. Primera fase: Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa

El fortalecimiento de capacidades estará dirigido al personal directivo y personal responsable de la organización del instituto, anteriormente señalado; es decir, todos los que tienen cargos de responsabilidad directa en la gestión del instituto.

Para ello, se ha previsto realizar un programa de capacitación que considere temática orientada al objetivo del presente programa, entre ellos, planeamiento estratégico, herramientas para la gestión de instituciones de educación superior, gestión de indicadores y la normatividad actual. El programa de capacitación estará a cargo de una institución especializada, la misma que proporcionará una guía metodológica que oriente la elaboración de los instrumentos de gestión a desarrollar en la segunda fase y facilite la labor del equipo responsable del instituto.

Cada equipo de profesionales participantes elaborará el diagnóstico de la situación actual de la institución y los indicadores de sus correspondientes áreas, de acuerdo a las necesidades de mejora y prioridades identificadas, sobre el cual proyectarán un plan de mejora de la gestión institucional.

El personal capacitado realizará el efecto multiplicador para el personal del instituto que la dirección del instituto considere pertinente, para contribuir al mejoramiento institucional y del servicio educativo que brinda, así como en el desarrollo de los instrumentos de gestión programados para la segunda fase.

4.2. Segunda fase: Elaboración / actualización de los instrumentos de gestión asociados a las condiciones básicas de calidad

La institución prestadora del servicio, que tenga a cargo el programa de desarrollo de capacidades para el personal seleccionado de cada instituto, también tendrá a cargo la asistencia técnica para la propuesta de mejora para la gestión administrativa del IEST, así como la elaboración de los instrumentos de gestión establecidos en la normativa del MINEDU, relacionada con documentos establecidos en la primera y cuarta condiciones básicas de calidad (CBC) del servicio de educación superior.

Los institutos participantes en el *Programa de fortalecimiento de la gestión administrativa en la educación superior tecnológica*, elaborarán los instrumentos orientadores para la adecuada gestión administrativa de la institución de acuerdo

a sus requerimientos y desarrollarán/actualizarán, principalmente, los siguientes instrumentos:

- Proyecto educativo institucional (PEI)
- Reglamento institucional (RI)
- Plan anual de trabajo (PAT)
- Plan de actualización y capacitación docente (PC)

Este programa incentivará el desarrollo profesional de los participantes y contribuirá al mejoramiento del servicio educativo al formar un equipo de gestores al interior de la institución, lo que posibilitará la mejora continua y a través de las acciones de réplica, contar con un mayor número de personas capacitadas y comprometidas con la institución. Los participantes recibirán una certificación al término de la primera fase y otra al culminar la segunda fase, de acuerdo a su participación en la elaboración de los documentos señalados. Cabe señalar que el tiempo de culminación de la segunda fase, estará de acuerdo a los tiempos que cada institución establezca. Las dos fases se realizarán en un plazo aproximado de 6 meses.

V. RESULTADOS ESPERADOS

Resultados

Los IEST públicos a nivel nacional, ganadores de la presente convocatoria, cuentan con personal administrativo fortalecido en capacidades para la gestión administrativa e institucional y con sus principales instrumentos de gestión elaborados y/o actualizados, de acuerdo a la normativa del MINEDU.

Indicadores:

- N.º de IEST que cuentan con personal responsable de la dirección y organización de la institución, capacitado en gestión administrativa al término del año 2022.
- N.º de profesionales con cargos directivos capacitados en gestión administrativa en el año 2022.
- N.º de IEST que cuentan con instrumentos de gestión actualizados (PEI; RI; PAT; PC) asociados a las condiciones básicas de calidad, al término del año 2022.

VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria

Con esta convocatoria se atenderá a 42 IEST/IES, para los cuales, el presupuesto total máximo asciende a S/ 1,292,100.00 (un millón doscientos noventa y dos mil, cien y 0/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N.º1 Presupuesto proyectado

Actividades	Presupuesto		
	Unitario	N.º IEST	Total (S/)
- Fortalecimiento de capacidades en gestión administrativa y elaboración del diagnóstico institucional. - Asistencia técnica especializada y acompañamiento para la elaboración de 4 instrumentos de gestión.	30,764 ⁴	42	1,292,100.00

6.2. Montos financiables

Se financiará la capacitación del personal directivo y responsables de unidades, áreas, administración y secretaría académica, es decir, hasta 8 personas por instituto seleccionado y la asistencia técnica para la mejora del sistema de gestión administrativa y la elaboración de instrumentos de gestión en hasta 42 IEST públicos. En total se capacitarán hasta 336 participantes.

VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

7.1. Convocatoria del concurso y difusión de las bases

La convocatoria del concurso se efectuará a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT (www.pmesut.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Las Bases se publicarán en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas sobre las Bases, a través del correo institucional convocatoria17@gproc.pmesut.gob.pe.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IEST/IES, brindará orientaciones a los institutos durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

⁴ presupuesto por instituto en base al monto del contrato de la C 12

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés

El registro de los datos de los IEST e IES públicos se realiza de acuerdo a las presentes bases en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa www.pmesut.gob.pe, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Carta de Expresión de Interés (Anexo 1).
- Formato de postulación (Anexo 2).
- Compromiso de Cooperación Interinstitucional (Anexo 3)

8.2. Criterios de elegibilidad y selección

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y determina si la entidad cumple con los requisitos básicos para entrar en el concurso; así como la definición de puntajes según la información presentada.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL Y POR CRITERIO POR IEST

Criterio	Descripción	Cumple/ No cumple (a ser llenado por PMESUT)	Puntaje Máximo (*)
1. El IEST ha desarrollado el servicio de educación no presencial (SENP) en el año 2021	N.º de Programas de estudios en SENP en el año 2021.	Documento de evidencia (registro de matrícula)	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
2. El Director del IEST está designado en el cargo por todo el año 2022	Director del IEST con designación por todo el ejercicio	Resolución de designación en el cargo de Director del IEST	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
3. El IEST/IES presenta su programación 2022 para los programas de estudios que brinda.	Programas de estudios que brinda en el año 2022.	Información declarada en el sistema (check list)	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
4. Los profesionales presentados por el instituto cumplen con los requisitos establecidos	Información completa del anexo 2 incluyendo cartas de compromiso de los profesionales	Información ingresada en el formato de postulación (tabla 2.5 de anexos)	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
5. Población estudiantil matriculada en el semestre 2021-II por programa	N.º de estudiantes matriculados en el semestre 2021-II	Registros de matrícula	25
6. El IEST presenta información sobre el seguimiento de egresados de los últimos 2 años	Informe sobre el seguimiento de egresados por programa de estudios	Documento elaborado por el instituto (considera el % de egresados que trabajan)	25
7. El IEST presenta informe sobre la gestión actual del instituto y en relación al cumplimiento de las	Informe sobre la gestión actual del instituto	Documento elaborado por el instituto (anexo 2.4.3.1).	25

condiciones básicas de calidad asociadas al proceso de licenciamiento			
8. El IEST presenta informe sobre las necesidades de capacitación/actualización del personal a cargo de dichas funciones de dirección y organización.	Informe sobre las necesidades de capacitación del personal directivo	Documento elaborado por el instituto (anexo 2.4.4.1)	25

(*) El puntaje máximo corresponde a mayor número de estudiantes matriculados (punto 5), información del mayor número de programas en los que realiza y tiene mayor % de egresados que trabajan (punto 6); desarrollo, claridad y conclusiones de la información sobre la gestión institucional (punto 7, anexo 3.4.3.1) y la información, sustento y conclusiones de las necesidades de capacitación (punto 8, anexo 3.4.4.1).

Para que un IEST/IES sea considerado admitido para postulación, debe cumplir con los cuatro criterios de elegibilidad señalados anteriormente.

El puntaje total es determinado por el puntaje alcanzado en los informes presentados por el instituto en los criterios 5, 6, 7 y 8, sumados a los puntajes obtenidos por el conjunto de los profesionales que presenta el instituto, según lo establecido en la siguiente tabla.

TABLA DE PUNTAJES PARA CALIFICACIÓN POR IEST				
Puntajes	1. N.º de estudiantes matriculados en el semestre 2021-II	2. % de egresados de los últimos dos años que trabajan	3. Informe sobre la gestión actual del instituto	4. Informe sobre las necesidades de capacitación/actualización
25	Más de 500	80% o más	Informe con los 3 puntos desarrollados de manera completa, coherente y consistente	Informe con los 3 puntos desarrollados de manera completa, coherente y consistente
20	Entre 210 y 500	Entre 51 y 79 %	Informe con los 3 puntos desarrollados, siendo el segundo punto completo, coherente y consistente	Informe con los 3 puntos desarrollados, siendo el tercer punto completo, coherente y consistente
15	Entre 140 y 209	Entre 36 y 50 %	Informe con los 3 puntos desarrollados, siendo el segundo punto no completo o poco consistente	Informe con los 3 puntos desarrollados, siendo dos puntos no completos o poco consistentes
10	Entre 70 y 139	Entre 21 y 35%	Informe con los 3 puntos desarrollados, de manera ligera	Informe con los 3 puntos desarrollados, de manera ligera
5	Entre 35 y 69	Hasta 20%	Desarrollo incompleto del informe	Desarrollo incompleto del informe
FUENTE	Puntaje sale del sistema	Puntaje sale del sistema	Puntaje que coloca el evaluador e incorpora el sistema para la evaluación del IEST	Puntaje que coloca el evaluador e incorpora el sistema para la evaluación del IEST

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL Y POR CRITERIO POR PARTICIPANTE

Los profesionales que propone el instituto deben cumplir con los criterios de elegibilidad (tener un cargo directivo en el presente año, manifestar el deseo de capacitarse, presentar carta de compromiso y contar con un dispositivo electrónico) y los criterios de selección que tienen puntajes establecidos y se muestran en la siguiente tabla.

Criterio	Descripción	Documentos de verificación (adjuntar)	Puntaje Máximo
1. Contar con la aceptación y compromiso de los profesionales postulantes	Presentar carta de compromiso en el formato anexo	Carta de compromiso firmada	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
2. Contar con dispositivo electrónico y adecuada conectividad a Internet	Tener los medios para el desarrollo del programa virtual	Indicar el tipo de dispositivo en el anexo correspondiente	Criterio de elegibilidad (sin puntaje)
3. Tener un tiempo de contratación continua de al menos 2 años en el instituto	Tiempo de trabajo en el IEST (desde la última contratación hasta la primera)	Copia de contratos	25
4. Participación y aprobación en al menos una capacitación desarrollada en los últimos 3 años	N.º de cursos de capacitación recibidos en los últimos 3 años	Certificados de aprobación	25
5. Experiencia en el cargo o cargos similares	N.º de años en cargos directivos en este u otro instituto	Declaración jurada del participante	25
PUNTAJE MÁXIMO			75

Los puntajes por criterio para los participantes se muestran en la tabla que se presenta a continuación

TABLA DE PUNTAJES PARA CALIFICACIÓN POR CRITERIO			
Puntajes	1. Tiempo de trabajo continuo	2. Certificados de cursos (de 60 horas a más)	3. Experiencia en cargos similares
25	8 años o más	5 o más	12 o más
20	Entre 6 y 7 años	4	8 a 11
15	Entre 4 y 5 años	3	4 a 7
10	3 años	2	3
5	2 años	1	2
0	0	0	0

Los institutos y los profesionales que estos presenten, deben cumplir con los criterios de elegibilidad y serán ganadores los 42 institutos que logren los mayores puntajes determinados por la sumatoria del puntaje alcanzado por el instituto en los criterios

establecidos y el puntaje total obtenido por el conjunto de los profesionales que presenta el instituto, según lo establecido en la tabla anterior.

PUNTAJE TOTAL DEL IEST = Sum ((Puntaje total del IEST) + Sum (Puntajes de todos los participantes aptos))

Es importante que el instituto presente los profesionales tomando en consideración la Política Nacional de Igualdad de Género.

8.3. Publicación de IEST/IES ganadores

La lista de IEST ganadores y el personal directivo beneficiario del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de los IEST / IES Públicos, se publican en la página web del PMESUT y del MINEDU.

8.4. Reunión de coordinación y compromiso

Los directores de los IEST ganadores podrán tener una reunión (no presencial) de planificación con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT sobre el cronograma y detalles de la ejecución del programa.

8.5. Firma de Convenio interinstitucional

Los directores de los IEST/IES ganadores, en su calidad de autoridad máxima y representatividad legal, firmarán el “*Convenio de Cooperación Interinstitucional*”, que es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IEST/IES beneficiario y el PMESUT para la ejecución del *Programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa en la Educación Superior Tecnológica*, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE

9.1. Conformidad a las instituciones beneficiarias

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades al término de la ejecución del programa de fortalecimiento y se suscribe un acta donde se encuentren los resultados de la intervención y se incluirá la lista de los profesionales capacitados, así como la relación de los productos resultantes del programa para cada IEST.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre del Programa de Capacitación, que se sustenta con los informes generados.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Días
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	10 días
Ajustes a las bases	2 días

Publicación de bases en página web	2 días
Convocatoria y postulación	45 días
Revisión de elegibilidad y elaboración de informe	20 días
Publicación de resultados de la convocatoria	3 días
Firma y recepción de convenios de cooperación interinstitucionales de IEST / IES ⁵	15 días
Inicio del programa de capacitación ⁶	

En las páginas web del Programa www.pmesut.gob.pe se publicarán las precisiones y modificaciones, de haberlas.

XI. ANEXOS

- ✓ Anexo N.º 1. Formato de expresión de interés
- ✓ Anexo N.º 2. Formato de postulación
- ✓ Anexo N.º 3. Compromiso de cooperación interinstitucional

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.

⁵ A los IEST que resulten como beneficiarios se les remitirá vía correo electrónico el documento "Convenio de Cooperación Interinstitucional" para su suscripción en el plazo establecido.

⁶ La fecha dependerá del proceso de contratación de la institución capacitadora.